



Resolución de Alcaldía

N° 294-2023-MPM/A

Ayaviri, 19 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Oficio N° 050-2023-SITRAMUN/BASE MELGAR/AYAVIRI-MPM-A, de fecha 05 de junio de 2023, Informe N° 0118-2023-MPM-A/GAG, de fecha 14 de marzo de 2023 Informe N° 245-2023-MPM-A/GAG, emitido por la Gerencia de Administración General; e Informe N° 0030-2023-MPM-A/GM, emitido por la Gerencia Municipal; sobre reconfiguración del Comité de administración de Fondo de Asistencia de estímulo de la Municipalidad Provincial de Melgar (CAFAE-MPM) para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 97-82-PCM, establece que "el periodo de mandato de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo será de dos años, quedando modificado en este sentido el art. 6 del D.S. N° 006-75-PM/INAP de 24 de octubre de 1975.";

Que, en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que "Para los fines del cumplimiento del presente Decreto Supremo, el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe solicitar al Banco de la Nación, la integración o apertura, según sea el caso, de una cuenta corriente única, bajo la denominación "Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de...", seguido del nombre o sigla del respectivo organismo.";

Que, la finalidad del comité consiste en aplicación y utilización del fondo de asistencia y estímulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al centro de labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, conforme el principio de legalidad establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el despacho de Alcaldía mediante Proveído N° 1218 de fecha 16/06/2023, dispone el trámite del Informe N° 0030-2023-SGPCyPGR-CD:HyS-MPM de fecha 14/06/2023 al secretario general, Siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes que anteceden y conforme a Ley; se procede a la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR (CAFAE - MPM), para el periodo 19/07/2023 hasta el 31/12/2024, conforme al siguiente detalle:

> MIEMBROS TITULARES:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD ORGANICA/REPRESENTACION
01	PRESIDENTE	CPC. DAVID PACCORI ESPIRILLA	41641796	GERENTE DE ADMINISTRACION GENERAL
02	TESORERA	CPC. FIORELLA ZAPANA TERAN	44839632	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
03	SECRETARIO	ABG. CARLOS ALBERTO BURGA PERALES	02437498	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
04	1er MIEMBRO TITULAR	SEBASTIAN MARRON CONDORI	92263697	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
05	2do MIEMBRO TITULAR	JORGE CALDERON VILCA	80081926	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
06	3er MIEMBRO TITULAR	AURELIO HUALLPA HUAYGUA	02268986	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

> MIEMBROS SUPLENTE:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD ORGANICA/REPRESENTACION
01	1er MIEMBRO SUPLENTE	ESTANISLAO FLABIO MAMANI TRELLES	02296617	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
02	2do MIEMBRO SUPLENTE	EDGAR AGUILAR CHAÑI	02296620	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
03	3er MIEMBRO SUPLENTE	CIRILO MAMANI TJNI	02296735	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a Secretaría General remitir copia de la presente a Gerencia de Administración General, asimismo al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Ayaviri – Melgar, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAG
- Designados (9)
- Uhd. Tecnología
- Archivo